



**Unitrópico**  
Universidad Internacional  
del Trópico Americano

**RESOLUCIÓN CEU No. 007 de 2026**  
(23 de abril de 2026)

**Por la cual se convoca a elecciones directas y se establece el cronograma electoral del proceso de participación democrática para elegir representantes principales y suplentes de los estudiantes ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.**

El Consejo Electoral de Unitrópico, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial las conferidas por el capítulo II, artículos 8, 9 y 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 establece que "En todas las instituciones de Educación Superior, estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria, serán obligatorios el estudio de la Constitución Política y la instrucción cívica en un curso de por lo menos un semestre. Así mismo, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana".

Que mediante Resolución CEU No. 001 del 17 de febrero de 2026, se establece el calendario electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano para el año 2026 y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo cuarto de la Resolución CEU No. 001 del 17 de febrero de 2026, establecer el calendario electoral para la elección de representante principal y suplente de los estudiantes ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano, que se realizará el día 20 de mayo de 2026.

Que mediante Resolución CEU No. 003 del 27 de marzo de 2026, se modifica el artículo primero y cuarto de la Resolución CEU No. 001 del 17 de febrero de 2026.

Que mediante Resolución CEU No. 006 del 23 de abril de 2026, se reglamentó la elección directa de los representantes estudiantiles ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.

Que es necesario proveer las representaciones estudiantiles ante los diferentes programas académicos de la Universidad.

Que el proceso de elección de los representantes en cada programa académico de pregrado y posgrado será por un periodo de un (1) año y se regirá mediante la Resolución No. 006 del 23 de abril de 2026 emanada del Consejo Electoral de Unitrópico.

Que los candidatos estudiantiles deben ser estudiantes regulares con matrícula vigente en el respectivo programa académico.

Que los candidatos estudiantiles de los programas académicos de pregrado deben haber cursado y aprobado al menos los dos (2) primeros semestres del programa para el cual se inscriben y tener matrícula vigente.

Que los estudiantes candidatos de los programas académicos de posgrados deberán ser estudiantes activos del primer semestre del respectivo plan de estudio.



Que los candidatos deben presentar certificación de no tener sanciones académicas y disciplinarias.

Que se hace necesario establecer el cronograma para la elección de representantes estudiantiles ante los diferentes programas académicos de Unitrópico.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Electoral de Unitrópico,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a elección directa de representantes principales y suplentes de los estudiantes ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El proceso de elección de los representantes principales y suplentes de los estudiantes ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano se regirá por el siguiente cronograma:

ETAPA ELECTORAL	FECHA
Solicitud del censo electoral a la oficina Asesora de Planeación	15 de mayo de 2026
Fijación de listas de estudiantes que pueden elegir y ser elegidos en las carteleras de los respectivos programas Académicos	27 de mayo de 2026
Inscripción de candidatos estudiantiles de programa académico de pregrado y posgrado	Del 27 de abril al 08 de mayo de 2026
Verificación de requisitos de los candidatos estudiantiles	Del 11 al 12 de mayo de 2026
<b>ELECCIÓN</b>	<b>19 DE JUNIO DE 2026</b>
Escrutinio	19 de junio de 2026
Remisión acta de escrutinio al Consejo Electoral de Unitrópico	20 de mayo de 2026
Publicación definitiva de resultados	3 de julio de 2026
Expedición de credenciales	6 de julio de 2026

**ARTÍCULO TERCERO.** Para elegir representante de los estudiantes ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano, se realizará elecciones en cada programa académico, mediante votación universal y secreta para periodos de un (1) año, de los estudiantes regulares con matrícula vigente en dichos programas.

**ARTICULO CUARTO. Requisitos de inscripción.** Los candidatos estudiantiles a los diferentes programas académicos deberán haber cursado y aprobado al menos los dos primeros semestres del respectivo plan de estudios y tener matrícula vigente, lo cual será condición indispensable para la continuidad de su mandato en caso de ser elegidos. En consecuencia, la pérdida de la condición de estudiante regular por cualquier causa hará perder ipso-facto su calidad de representante del respectivo



**Unitrópico**  
Universidad Internacional  
del Trópico Americano

programa académico y el Líder del programa académico solicitará al Consejo Electoral de Unitrópico convocar a nuevas elecciones para la terminación del período.

**PARÁGRAFO.** Los estudiantes candidatos de posgrado deberán ser estudiantes activos del primer semestre del respectivo plan de estudio.

**ARTÍCULO QUINTO.** Las inscripciones de los candidatos se harán en el respectivo programa académico en los períodos que se establecen en el artículo segundo del presente acto administrativo.

El Líder del programa académico verificará que los candidatos inscritos sean estudiantes regulares con matrícula vigente.

**ARTICULO SEXTO.** El proceso de votación se hará en presencia de dos (2) miembros del Comité Curricular de Programa Académico, quienes verificarán que los votantes sean estudiantes regulares con matrícula vigente en el plan de estudios. Los estudiantes, al momento de votar, se identificarán y firmarán en la lista diseñada para el efecto.

**ARTICULO SÉPTIMO.** La Presente Resolución se notificará al correo institucional de los diferentes programas académicos de Unitrópico.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga toda disposición que le sea contraria.

#### **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Yopal Casanare, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

  
**JORGE ELIECER GAMBA VELANDIA**  
Presidente Ad-Hoc Consejo Electoral

  
**CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA**  
Secretaría General

## FE DE ERRATAS

Referente a la Resolución CEU No. 007 del 23 de abril de 2026, "Por la cual se convoca a elecciones directas y se establece el cronograma electoral del proceso de participación democrática para elegir representantes principales y suplentes de los estudiantes ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones", se incurrió en un error de transcripción y digitación en el artículo segundo, el cual debe estar acorde y coincidir con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución CEU No. 003 del 27 de marzo de 2026; por lo tanto, se hace necesario enmendar la situación presentada.

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que dispone, "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

**DICE:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El proceso de elección de los representantes principales y suplentes de los estudiantes ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano se regirá por el siguiente cronograma:

ETAPA ELECTORAL	FECHA
Solicitud del censo electoral a la oficina Asesora de Planeación	15 de mayo de 2026
Fijación de listas de estudiantes que pueden elegir y ser elegidos en las carteleras de los respectivos programas Académicos	27 de mayo de 2026
Inscripción de candidatos estudiantiles de programa académico de pregrado y posgrado	Del 27 de abril al 08 de mayo de 2026
Verificación de requisitos de los candidatos estudiantiles	Del 11 al 12 de mayo de 2026
<b>ELECCIÓN</b>	<b>19 DE JUNIO DE 2026</b>
Escrutinio	19 de junio de 2026
Remisión acta de escrutinio al Consejo Electoral de Unitrónico	20 de mayo de 2026
Publicación definitiva de resultados	3 de julio de 2026
Expedición de credenciales	6 de julio de 2026

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El proceso de elección de los representantes principales y suplentes de los estudiantes ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano se regirá por el siguiente cronograma:



**Unitrópico**  
Universidad Internacional  
del Trópico Americano

ETAPA ELECTORAL	FECHA
Solicitud del censo electoral a la oficina Asesora de Planeación	28 abril de 2026
Fijación de listas de estudiantes que pueden elegir y ser elegidos en las Carteleras de los Programas Académicos	05 de mayo de 2026
Inscripción de candidatos estudiantiles de programa académico de pregrado y posgrado	Del 05 al 15 de mayo de 2026
Verificación de requisitos de los candidatos estudiantiles	Del 18 al 19 de mayo de 2026
<b>ELECCIÓN</b>	<b>19 DE JUNIO DE 2026</b>
Escrutinio	19 de junio de 2026
Remisión Acta de Escrutinio al Consejo Electoral de Unitrópico	19 de junio de 2026
Publicación definitiva de resultados	22 de junio de 2026
Posesión de representante de estudiantes ante programa académico electos	25 de junio de 2026

Dada en Yopal Casanare, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

  
**PAULA ANDREA SOLANO BALAGUERA**  
Presidente Consejo Electoral

  
**CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA**  
Secretaría Consejo Electoral